

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2023-2028</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO TÁCTICOS BLINDADOS, MARCA SANDCAT, MODELO 2024, NIVEL FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, PINTADOS Y BALIZADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP.

Contrato de adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada Epel, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Carlos Aurelio Valle Carpio, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de su titular el Dr. Manuel Alonso García, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requierente”, solicitó la adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 553/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requierente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEFI 0738-A/2024 de fecha 31 de mayo del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago con cargo al ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026 a efecto de adquirir tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

4. Mediante oficio número **SSPE/SP/279/2024** de fecha 10 de julio del 2024 y su respectiva justificación, el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, se realizara mediante adjudicación directa por excepción con el “**El Proveedor**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-10-24**, de fecha 12 de julio del 2024, se autorizó la **adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a “**El Proveedor**”, por un importe total de **\$34'452,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 10 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **553/2024**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **48,674**, de fecha 04 de julio de 1987, otorgada ante la fe pública del **Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público Número 62** del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 06 de noviembre de 1987.
- **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **27,195**, de fecha 30 de junio del 2003, otorgada ante la fe pública del **Lic. Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino número 102** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 14 de octubre del 2003.
 - **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **28,749**, de fecha 29 de abril del 2004,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El presente de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

otorgada ante la fe pública del **Lic. Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino número 102** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 17 de junio del 2005.

- **Formalización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **8,691**, Volumen **261**, de fecha 12 de junio del 2009, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Rosa María Reed Padilla, Titular de la Notaría Pública número 107** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 11 de enero del 2010.
- **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **43,786**, Volumen **1,296**, de fecha 18 de mayo del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Notario Público número 102** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 16 de julio del 2015.
- **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **4,298**, Volumen **136**, de fecha 04 de agosto del 2021, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notaria Pública número 153** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 25 de agosto del 2021.
- **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **5,445**, Volumen **187**, de fecha 23 de septiembre del 2022, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notaria Pública número 153** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 25 de octubre del 2022.
- **Formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ampliación de objeto social**, mediante escritura pública número **6,689**, Volumen **240**, de fecha 26 de octubre del 2023, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notaria Pública número 153** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 27 de noviembre del 2023.

2.2. El **C. Carlos Aurelio Carpio** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración lo anterior como se desprende en la escritura pública número **6,481**, Volumen **232**, de fecha 10 de agosto

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

del 2023, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate**, **Notaria Pública número 153** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 07 de septiembre del 2023, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **VLCRCCR85050715H900**.

- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31646**.
- 2.4.** Que dentro de su **objeto social se encuentra**: La prestación de servicios de compra y venta de equipo de seguridad y el blindaje de automotores, así como la asesoría en todo lo relacionado con la seguridad. La importación, exportación, fabricación, blindaje, ensamblado y en general la comercialización de todo tipo de automóviles nuevos, semi-nuevos y usados, equipo y accesorios para la industria automotriz, quedando facultada para realizar todos los actos antes mencionados, en todo tipo de vehículos anfibios, camiones-pipas, ambulancias, camiones antimotines, militares, tácticos, policiacos, vehículos acuáticos, aéreos, lanchas, etcétera y todo tipo de refacciones, motores, accesorios y todo lo que se relacione con los mismos. La venta de autos nuevos y semi-nuevos al público en general, así como lanchas, camiones, pipas, ambulancias y todo tipo de refacciones, motores, accesorios y todo lo que se relacione con los mismos. Ser armadora de todo tipo de vehículos para lo cual estará facultada para: Fabricar, ensamblar, procesar, preparar, reparar, vender, comprar, importar, exportar e instalar todo tipo de refacciones e insumos para la industria automotriz, aeronáutica y de todo tipo de vehículos terrestres incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: camiones, tracto camiones, vehículos anfibios, camiones-pipas, ambulancias, camiones antimotines, militares, tácticos, policiacos, vehículos acuáticos, aéreos, lanchas, etcétera y todo tipo de refacciones, motores, accesorios y todo lo que se relacione con los mismos. Proporcionar servicio de diseño, instalación, mantenimiento, soporte técnico, venta, compra e importación de refacciones para el equipamiento y maquinaria industrial convencionales o computarizadas en el ramo automotriz, aeronáutico y militar aplicado a la industria metal mecánica. Adquirir, fabricar, ensamblar, procesar, preparar, reparar, vender, comprar, distribuir, importar, exportar e instalar todo tipo de resortes, muelles, tornillos, pernos, tuercas, arandelas, herramientas de corte, herramientas manuales, dispositivos, calibres troqueles y en general todo tipo de componentes estándar, herramientas y utilaje, especialmente pero no limitado para la industria vehicular, aeronáutica, militar y/u otras industrias sin limitación de trabajar y manipular todo tipo de cobre, acero, hierro, estaño, plomo, zinc, titanio y un sinfín de material existente utilizado en la fabricación metal mecánica. Adquirir, fabricar, ensamblar, procesar, preparar, reparar, vender, comprar, arrendar, distribuir, importar, exportar e instalar todo tipo de equipos electrónicos, material eléctrico y equipo de cómputo, aplicados a la industria automotriz, aeronáutica y militar.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO 01 800 221 812	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Presidente Masaryk número 146, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, con números telefónicos 55 52 55 30 01 y 55 55 31 93 03, y cuenta de correo electrónico carlosc@blindajesepel.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EPE870704993** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y5219115101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de tres vehículos tipo tácticos blindados, marca SANDCAT, modelo 2024, nivel FB7/BR7/UL10/NIJ IV/STANAG II, pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG <i>JGG</i>

compra número 358/24 y en la cotización de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 358/24 y en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$29'700,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$4'752,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$34'452,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” conforme a lo siguiente:

Ejercicio fiscal 2024: Dentro de los primeros 120 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Ejercicio fiscal 2025: Dentro de los primeros 120 días naturales.

Ejercicio fiscal 2026: Dentro de los primeros 120 días naturales.

“**Los Bienes**” se entregarán en plataforma, así mismo el traslado, la carga y descarga son responsabilidad y riesgo de “**El Proveedor**”, sin costo adicional para “**El Ente Requerente**”.

“**Los Bienes**” serán entregados pintados y balizados de acuerdo con el Manual de Identidad de “**El Ente Requerente**”.

“**Los Bienes**” deberán incluir:

- Póliza de responsabilidad civil y daños a terceros.
- En caso de accidente, las unidades se pueden arreglar en su totalidad por un valor máximo del 5% del valor de la factura (como deducible).
- Servicio GPS y rastreo satelital por 3 años.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las oficinas de “**El Ente Requerente**” ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Colonia Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a las 16:00 horas.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México TELÉFONO 01 800 1234 1234	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 358/24** y en la cotización de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Comisario General Lic. Salvador Ortiz Esparza**, en su carácter de **Director General de Seguridad Pública y Vialidad de “El Ente Requierente”** serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada en 3 exhibiciones, una por cada ejercicio fiscal, a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal conforme a lo siguiente:

El primer pago correspondiente al año 2024, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de “**Los Bienes**”.

El segundo pago correspondiente al año 2025, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de “**Los Bienes**”.

El tercer pago correspondiente al año 2026, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de “**Los Bienes**”.

Lo anterior, una vez que “**El Proveedor**” haya presentado en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Diseñando tu futuro 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG <i>JGG</i>

la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.**

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 30 de abril del 2026 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” con las siguientes garantías:

- Garantía por 3 años en vidrios blindados, contra defectos de fabricación y deslaminación y/o vicios ocultos.
- Garantía por 7 años en blindaje opaco, contra defectos de fabricación y deslaminación y/o vicios ocultos.
- Garantía por 7 años en instalaciones eléctricas y/o suspensión, entregándose la unidad debidamente examinada y a satisfacción de “**El Ente Requierente**”.
- Garantía del equipamiento por 2 años.
- Garantía del tren motriz por 40,000 kilómetros.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG			<i>[Signature]</i>

La reparación o reemplazo de las partes defectuosas del blindaje serán a cargo de “**El Proveedor**”.

Estas garantías no aplican cuando la unidad haya sido objeto de un mal uso, negligencia o accidente.

Se entenderá como “mal uso”:

- Conducción por zonas que puedan jalar o dañar cables u otras partes de la unidad.

Se entenderá como “negligencia”:

- No dar mantenimiento en tiempo y forma.
- Hacer caso omiso de indicadores de tablero.
- No considerar choques térmicos en caso de cristales al asear el vehículo.
- Hacer modificaciones a la unidad con personal no calificado, o bien, que haya sido reparada, alterada o se le haya dado mantenimiento fuera de la empresa de “**El Proveedor**”, ya que afectaría su funcionamiento y confiabilidad.
- Accesorios o equipo instalado o manufacturado por otra empresa.

Se entenderá como “accidente”:

- Choques o daños al vehículo.

Estas garantías no tendrán efecto para cubrir daños a terceros (propiedades o personas).

Nota: Los daños causados por un ataque se consideran siniestros que se atienden por el seguro del vehículo.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a repararlos a los 15 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

Si se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos a los 25 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DE ESTADO 2017-2018</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			<i>[Signature]</i>

cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernando en tu favor</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>	

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobierno de Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SANTO DOMINGO DEL TESORO 2333 BLT</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</p>

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de julio del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Proveedor”

C. CARLOS AURELIO VALLE CARPIO,
APODERADO LEGAL DE EPEL,
S.A. DE C.V.

Testigos

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México Gobernación del Estado de Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG	

**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**COMISARIO GENERAL LIC. SALVADOR
ORTIZ ESPARZA,
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SISTEMA DE TRABAJO 2023-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: EPEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-039/2024-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

C

ANEXOS

*C
I
X*

*C
r
c1*

Cero

SIN
TEXTO

C

C

l

h

c



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560
DIRECCIÓN :		FAX:	RFC: EPE870704993
TELÉFONO :	5652553001 / 5555519303	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARENDI
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRÉCIO

TIPO COMpra: Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO: GA
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/07/2024
FECHA DE ADJUDICACIÓN: /AD
HOJA: 1/10

No. PARTIDA CANTIDAD UNIDAD OBJETO GASTO DESCRIPCIÓN

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		3.00	PIEZA	54101	541010158 VEHÍCULO TIPO TÁCTICO BLINDADO VEHÍCULO TIPO TÁCTICO BLINDADO MARCA SANDCAT MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II. CHASIS FORD F-550 XL DIESEL 4X4 DE CANAL "C" TIPO ESCALERA SUPER DUTY CHASIS AÑO 2024. MOTOR: 6.7L FORD V8 TURBO DIESEL DE ULTRABAJO AZUFRE CON 4 VALVULAS POR CILINDRO. POTENCIA: 330 CABALLOS DE POTENCIA @ 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO. TORQUE: 950 LIBRAS / PIE @ 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA. TORQSHIFT DE 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT PARA TRABAJO PESADO. TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE 40 GALONES (151 LITROS).	9,900.000,00	\$29,700,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19200365	DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	RFC:	EPEB70704993	FAX:	12/07/2024	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024	NUMERO DE PEDIDO	358/24
TELÉFONO :	5552553001 / 5555319303	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	2110		
ASISTENCIA: CONTROL CRUCERO. CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVOLCADURA. PANTALLA DE 2 PULGADAS EN EL CLUSTER. SISTEMA DE FRENADO DE EMERGENCIA.															
CONECTIVIDAD: FORDPASS CONECT 5G. RADIO AM / FM / BT CON 2 BOQUINAS. SYNC 4 CON PANTALLA TACTIL DE 8 PULGADAS APPLINK, APP CARPLAY Y ANDROID AUTO.															
SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO. CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS PARA TODOS LOS PASAJEROS AJUSTABLES. FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRICO. SISTEMA DE INMOVILIZADOR DE MOTOR. FRENOS DE DISCO EN ABS EN LAS 4 RUEDAS.															
COLOR INTERIOR: GRIS.															
AIRE ACONDICIONADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADICIONAL EN INTERIOR DE HABITÁCULO.															
ESPEJOS: ESPEJOS ELECTRICOS CALEFACTABLES.															
SISTEMA ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS: ALTERNADOR DOBLE DE 12 VOLTIOS LIBRE DE MANTENIMIENTO.															
PUNTOS DE ELEVACIÓN: 4 PUNTOS DE ELEVACIÓN PARA MANTENIMIENTO.															
DIMENSIONES DEL SANDCAT CORTO: LARGO TOTAL 5.92 METROS. ALTO TOTAL 2.77 METROS. ANCHO TOTAL 2.45 METROS.															



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MÍLI TIAN [AI]

PROVEEDOR :	PR1646 EPEL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19200365	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	FAX:	EPE870704993	FECHA LIMITE ENTREGA:	30/04/2026	FECHA ADJUDICACIÓN:	12/07/2024
DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	TELÉFONO :	5552553001 / 55553119303	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024								
										CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	
										FICHA TÉCNICA DEL BLINDAJE: NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II.					
										<p>BLINDAJE OPACO: ACERO BALÍSTICO SUPERIOR A 600 BRINELL CERTIFICADO POR HP WHITE LABORATORY INC.</p> <p>PISO: ACERO BALÍSTICO DE 4.7 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>COSTADOS: ACERO BALÍSTICO DE 10 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>PUERTAS: ACERO BALÍSTICO DE 10 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>PANEL POSTERIOR: ACERO BALÍSTICO DE 10 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>TOLDO: ACERO BALÍSTICO DE 6 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>COFRE Y PARRILLA: ACERO BALÍSTICO DE 6 MILÍMETROS DE 600 BRINELLES DE DUREZA.</p> <p>CRISTALES: 8 CRISTALES DE 72 MILÍMETROS.</p> <p>TRONERAS: 7 TRONERAS DE 600 BRINELLES DE DUREZA DE ACCIONAMIENTO RÁPIDO UBICADAS UNA TRONERA EN LA PUERTA DEL PILOTO, UNA TRONERA EN LA PUERTA DEL COPILOTO, UNA TRONERA EN LA TERCERA PUERTA, UNA TRONERA EN LA CUARTA PUERTA, UNA TRONERA EXTRA EN CADA COSTADO Y UNA TRONERA EN LA QUINTA PUERTA.</p> <p>EXTINGUIDOR: EXTINGUIDOR PORTATIL DE 2 KILOGRAMOS, TIPO POLVO QUÍMICO SECO, MARCA MIKE'S.</p>					
										<p>ACCESORIOS ADICIONALES INCLUIDOS:</p> <p>LUCES ESTROBOSCÓPICAS Y CÓDIGOS AZULES Y ROJOS.</p> <p>TORRETA SUPERIOR ROJO/AZUL MARCA WHEELN, MODELO JP44/96.</p> <p>CHAPAS REFORZADAS EN PUERTAS LATERALES CON BLOQUEADORES DE APERTURA.</p> <p>ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS.</p> <p>DEFENSA FRONTAL REFORZADA CON WINCH DE 18.000 LIBRAS (SUGERIMOS WINCH DE 18,000 LIBRAS PARA SANDICAT) INCLUYE GANCHOS DE ARRASTRE.</p> <p>DEFENSA TRASERA REFORZADA CON GANCHOS DE ARRASTRE.</p> <p>CÁMARA DE REVERSA Y CAJA DE FUSIBLES EXTRA PARA EQUIPO ADICIONAL.</p> <p>SIRENA, CENTRO DE CONTROL Y BOQUINA MARCA WHEELN, MODELO 295SLSA1.</p> <p>BARRA DE LUZ LED DE ALTA INCANDESCENCIA DE 50 PULGADAS MARCA CARBINE, MODELO WDC50H, EN LA PARTE FRONTERA DEL VEHICULO.</p>					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19200365	DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	TELÉFONO :	5552553001 / 5555319303	CONDICIÓN DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA			
RFC: EPE870704993												FAX:				
FECHA DE ELABORACIÓN:												12/07/2024	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA AREDE	FECHA LIMITE ENTREGA:	30/04/2026
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:												AD	HOJA:	5/10	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
OTRAS BANDAS BAJO PEDIDO.																
ESPECIFICACIONES RADIO: POTENCIA DE SALIDA DEL TRANSMISOR: 10 WATTS. SENSIBILIDAD ESTÁTICA DINAMICA MEJOR DE -19DBMW-111 DBM. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES. RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CONFORME A IP54. GOLPES, CHOQUES Y VIBRACIONES (SMR) DE ACUERDO A ETS EN 300019-2-5 CLASE 5M2. RESISTENTE A LA HUMEDAD CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN ETS EN 300019-1-5 CLASE 5.2 HASTA 95%.																
TAMAÑO: UNIDAD DE RADIO: 45X230X173 MILÍMETROS. UNIDAD DE CONTROL: 56X188X39 MILÍMETROS.																
PANTALLA: UNIDAD DE CONTROL TM-CU: PANTALLA GRÁFICA TRANSMISIVA EN COLOR DE 2.81 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN, 240X400 PIXELES.																
TECLADO / CONTROLES: UNIDAD DE CONTROL TM-CU CONECTADO POR ETHERNET: TECLADO ALFANUMÉRICO. NAVEGADOR CON TECLA CENTRAL 3 TECLAS DIRECTAS / 3 TECLAS DE SELECCIÓN. BOTÓN ON/OFF DEDICADO, Y ROTOR DE VOLUMEN. TECLA ROJA PARA EMERGENCIAS.																
BLUETOOTH®: MÓDULO INTEGRADO BLUETOOTH® 4.1 - CLASE 1/2/3 Y PARCIAL BLURTOOTH 4.2 CON SOFTWARE MODIFICADO.																
2 ACCESORIOS BLUETOOTH® SIMULTÁNEOS (1 DE VOZ, 1 DE DATOS). PERFILES BLUETOOTH®: HEADSET, HANDS-FREE Y COMPUTER, SIN CLASIFICAR (DATOS). CONECTOR DE ANTENA EXTERNO, PARA MEJORAR LA COBERTURA ALREDEDOR DEL VEHÍCULO.																
TIPOS DE LLAMADA: LLAMADAS INDIVIDUALES. LLAMADAS DE GRUPO. LLAMADAS PBX/PSN. REENVIÓ Y TRANSFERENCIA DE LLAMADA. IDENTIFICACIÓN DEL TERMINAL QUE LLAMA.																



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19200365

DIRECCIÓN : AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560

TELÉFONO : 5552553001 / 5555319303

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

FAX:

FECHA:

RFC: EPEB70704993

FECHA LÍMITE ENTREGA

FECHA ADJUDICACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:

USUARIO SUIF:

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

CARLOS GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

JOSE ANTONIO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

JULIA GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

MARIA GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :

6/10

FECHA DE ELABORACIÓN:

ROBERTO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA :</p



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.	FAX:	EPE870704993	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024
CLAVE COMPUESTA:	19200365	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	HOJA :	7/10
TELÉFONO :	55522553001 / 55555319303	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TRANSMISIÓN DE DATOS: CONEXIÓN A PC, PDA A TRAVÉS DE UN PUERTO SERIE CON DRIVERS TETRAGON BAJO WINDOWS CE, XPTM.			
CONDICIONES GENERALES: GARANTÍA POR 3 AÑOS EN VIDRIOS BLINDADOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DESLAMINACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA POR 7 AÑOS EN BLINDAJE OPACO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DESLAMINACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA POR 7 AÑOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SUSPENSIÓN, ENTREGÁNDOSE LA UNIDAD DEBIDAMENTE EXAMINADA Y SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 40,000 KILÓMETROS. LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LAS PARTES DEFECTUOSAS DEL BUNDAJE SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. ESTAS GARANTÍAS NO APPLICAN CUANDO LA UNIDAD HAYA SIDO OBJETO DE UN MAL USO, NEGIGENCIA O ACCIDENTE. SE ENTENDERÁ COMO "MAL USO": CONDUCCIÓN POR ZONAS QUE PUEDAN JALAR O DAÑAR CABLES U OTRAS PARTES DE LA UNIDAD. SE ENTENDERÁ COMO "NEGIGENCIA": NO DAR MANTENIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. HACER CASO OMISO DE INDICADORES DE TABLEROS. NO CONSIDERAR CHOQUES TÉRMICOS EN CASO DE CRISTALES AL ASEAR EL VEHÍCULO. HACER MODIFICACIONES A LA UNIDAD CON PERSONAL NO CALIFICADO, O BIEN, QUE HAYA SIDO REPARADA, ALTERADA O SE LE HAYA DADO MANTENIMIENTO FUERA DE NUESTRA EMPRESA, YA QUE AFECTARÍA SU FUNCIONAMIENTO Y CONFIDIALIDAD. ACCESORIOS O EQUIPO INSTALADO O MANUFACTURADO POR OTRA EMPRESA. SE ENTENDERÁ COMO "ACCIDENTE": CHOQUES O DAÑOS AL VEHÍCULO. ESTAS GARANTÍAS NO TENDRÁN EFECTO PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS (PROPIEDADES O PERSONAS). NOTA: LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN ATAQUE SE CONSIDERÁN SINIESTROS QUE SE ATIENDEN POR EL SEGURO DEL VEHÍCULO.					
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS. EN CASO DE ACCIDENTE, LAS UNIDADES SE PUEDEN ARREGLAR EN SU TOTALIDAD POR UN VALOR MÁXIMO DEL 5% DEL VALOR DE LA FACTURA (COMO DEDUCIBLE).					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.	RFC:	EPE870704993
CLAVE COMPUESTA:	19200365	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	358/24 120
DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146, POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	FECHA LÍMITE ENTREGA	30/04/2026
TELÉFONO :	5552553001 / 5555319803	FECHA ADJUDICACIÓN	12/07/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
TIPO DE RECURSO:	GA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
SERVICIO DE GPS Y RASTREO SATELITAL POR 3 AÑOS.	SERVICIO DE GPS Y RASTREO SATELITAL POR 3 AÑOS.	HOJA :	8/10
TIEMPO DE REPARACION: 15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 25 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.			
TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO.			
EJERCICIO FISCAL 2024: DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.			
EJERCICIO FISCAL 2025: DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DÍAS NATURALES.			
EJERCICIO FISCAL 2026: DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DÍAS NATURALES.			
CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN TRES PARCIALIDADES, UNA POR CADA EJERCICIO FISCAL, POSTERIOR A LA ENTREGA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTRE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.			
LOS VEHÍCULOS SE ENTREGARÁN EN PLATAFORMA, ASÍ MISMO EL TRASLADO, LA CARGA Y DESCARGA SON RESPONSABILIDAD Y RIESGO DEL PROVEEDOR A ADJUDICARSE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
LOS VEHÍCULOS SERÁN ENTREGADOS PINTADOS Y BALIZADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
TOTAL CON LETRA: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.			
		SUBTOTAL	29,700,000.00
		IVA	4,752,000.00
		TOTAL	\$34,452,000.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

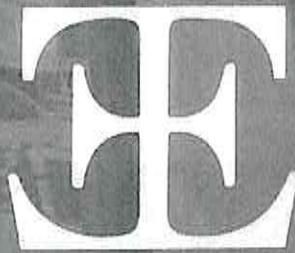
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR31646 EPEL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUUESTA:	19200365	DIRECCIÓN :	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK #146 , POLANICO V SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11560	TELÉFONO :	5552553001 / 5555519303	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	RFC:	EPE870704993	FAX:		USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARENDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	9/10
REQUISICIÓN :	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0702 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 070211 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	COMISARIO GENERAL LIC. SALVADOR ORTIZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES:	Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-10-24, de fecha 12/julio/2024.	LUGAR DE RECEPCIÓN:	EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES OTÉ, SIN COL. EXÉRCITO OQUALENTE C.P. 20150 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	TELÉFONO:	4499102055-6640																		
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ																							

DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180
-----------------------	---

Caja

COTIZACIÓN SANDCAT



BLINDAJES EPEL

C
C
t
l
d
d

[Signature]

CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE MAYO DE 2024.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AVENIDA AGUASCALIENTES OTE S/N, EX - EJIDO OJOCALIENTE, CP 20190. AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES.

COM. GRAL LIC. SALVADOR ORTIZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
PRESENTE

Con relación a su solicitud, me permito presentarle la siguiente cotización:

¿Quiénes somos?

Blindajes Epel es una empresa 100% mexicana fundada en 1998 en la Ciudad de México. A partir de la unión con Trasco México en el 2003, Epel se convirtió en la empresa líder en blindaje en México, y a la fecha cuenta con más de 12,950 vehículos blindados circulando por el país. Epel se fundó con una combinación de tecnología alemana, colombiana y norteamericana, tecnologías que a la fecha han impactado y marcado el estándar en el mercado de blindaje a nivel mundial. Hoy, Epel cuenta con la planta de blindaje más grande, moderna de América Latina y es referente en Blindaje en la República Mexicana

Hemos fabricado más de 300 vehículos tácticos para las fuerzas armadas mexicana y somos líderes en diseño, producción y venta de vehículos tácticos. Contamos con más de 13 años de experiencia en la fabricación de vehículos tácticos, lo cual nos ha hecho ganar prestigio en todo México y el mundo.

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

Cero



Producimos el 95% de los vehículos tácticos en México

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VEHICULO TIPO TACTICO BLINDADO MARCA
SANDCAT MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II

CHASIS	FORD F-550 XL DIESEL 4X4 DE CANAL "C" TIPO ESCALERA SUPER DUTY CHASIS AÑO 2024
MOTOR	MOTOR: 6.7L FORD V8 TURBO DIESEL DE ULTRABAJO AZUFRE CON 4 VALVULAS POR CILINDRO. POTENCIA: 330 CABALLOS DE POTENCIA @ 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO TORQUE: 950 LIBRAS / PIE @ 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA TORQSHIFT DE 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT PARA TRABAJO PESADO TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE 40 GALONES (151 LITROS)

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

Curt

SUSPENSION	DELANTERA: TIPO EJE RÍGIDO CON RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA DE 32 MILIMETROS Y AMORTIGUADORES DE TRABAJO PESADO TRASERA: TRASERA CON MUELLES REFORZADOS HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA DE 27 MILIMETROS
FRENOS	DELANTEROS Y TRASEROS: DISCOS VENTILADOS ABS CON CALIPERS DE 2 PISTONES Y SISTEMA DE HYDRO BOOST EN LAS CUATRO RUEDAS
RODADA	RINES MARCA HUTCHISON DE ARTILLERÍA DE 20" LLANTAS: MICHELÍN X FORCE ZL 335/80 R 20 (RUNFLAT EN 4 LLANTAS) INCLUYE GATO HIDRAULICO DE 12 TONELADAS
SELECCIÓN DE CUATRO MODOS DE MANEJO	NORMAL, ARRASTRE, ECO, ARENA PROFUNDA Y NIEVE
ADICIONALES	ADAPTADOR PARA TOMA DE FUERZA (POWER TAKEOFF) DIRECCION HIDRAULICA ASISTIDA BATERIA DUAL DE 68 AH / AGM SISTEMA DE TRACCION TRASERA ALTERNADOR DE TRABAJO PESADO DE 240 AMPERES LIMITADOE DE VELOCIDAD DE 121KILOMETROS POR HORA
ASISTENCIA	CONTROL CRUCERO. CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVOLCADURA. PANTALLA DE 2 PULGADAS EN EL CLUSTER. SISTEMA DE FRENADO DE EMERGENCIA.
CONECTIVIDAD	FORDPASS CONECT 5G. RADIO AM / FM / BT CON 2 BOQUINAS. SYNC 4 CON PANTALLA TACTIL DE 8 PULGADAS APPLINK, APPE CARPLAY Y ANDROID AUTO
SEGURIDAD	BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO. CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS PARA TODOS LOS PASAJEROS AJUSTABLES FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRICO

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepel.com

Cert

	SISTEMA DE INMOVILIZADOR DE MOTOR FRENOS DE DISCO EN ABS EN LAS 4 RUEDAS
COLOR INTERIOR	GRIS
AIRE ACONDICIONADO	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADICIONAL EN INTERIOR DE HABITÁCULO.
ESPEJOS	ESPEJOS ELECTRICOS CALEFACTABLES
SISTEMA ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS	ALTERNADOR: DOBLE DE 12 VOLTIOS LIBRE DE MANTENIMIENTO.
PUNTOS DE ELEVACION	4 PUNTOS DE ELEVACIÓN PARA MANTENIMIENTO.

DIMENSIONES	SANDCAT CORTO
LARGO TOTAL	5.92 METROS
ALTO TOTAL	2.77 METROS
ANCHO TOTAL	2.45 METROS
DISTANCIA ENTRE EJES	3.30 METROS
ANCHO DE VIA	2.50 METROS
VOLUMEN INTERIOR	3.90 METROS CUBICOS
PESO VEHICULAR	7,850 KILOGRAMOS
PESO BRUTO	9,600 KILOGRAMOS
CAPACIDAD DE PASAJEROS	8 PASAJEROS MÁS 1 TIRADOR
RADIO DE GIRO	9.60 METROS
ANGULO DE ENTRADA	40 GRADOS
ANGULO DE SALIDA	35 GRADOS

FICHA TÉCNICA DEL BLINDAJE:

NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II

BLINDAJE OPACO: ACERO BALÍSTICO SUPERIOR A 600 BRINELL CERTIFICADO POR HP WHITE LABORATORY INC.

PISO	Acero Balístico de 4.7 milímetros de 500 Brineles de Dureza
------	---

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepel.com

Un

COSTADOS	Acero Balístico de 10 milímetros de 600 Brineles de Dureza
PUERTAS	Acero Balístico de 10 milímetros de 600 Brineles de Dureza
PANEL POSTERIOR	Acero Balístico de 10 milímetros de 600 Brineles de Dureza
TOLDO	Acero Balístico de 6 milímetros de 600 Brineles de Dureza
COFRE Y PARRILLA	Acero Balístico de 6 milímetros de 600 Brineles de Dureza
CRISTALES	Cristales: 8 cristales 72 milímetros
TRONERAS	7 troneras de 600 Brineles de dureza de accionamiento rápido Ubicadas una tronera en la puerta del piloto, una tronera en la puerta del copiloto, una tronera en la tercera puerta, una tronera en la cuarta puerta, una tronera extra en cada costado y una tronera en la quinta puerta.
EXTINGUIDOR	Extinguidor portátil de 2 kilogramos, tipo polvo químico seco, marca mikel's.

ACCESORIOS ADICIONALES INCLUIDOS

- LUCES ESTROBOSCÓPICAS Y CÓDIGOS AZULES Y ROJOS
- TORRETA SUPERIOR ROJO/AZUL MARCA WHELEN, MODELO JP44/96
- CHAPAS REFORZADAS EN PUERTAS LATERALES CON BLOQUEADORES DE APERTURA
- ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS
- DEFENSA FRONTAL REFORZADA CON WINCH DE 18,000 LIBRAS (SUGERIMOS WINCH DE 18,000 LIBRAS PARA SANDCAT) INCLUYE GANCHOS DE ARRASTRE
- DEFENSA TRASERA REFORZADA CON GANCHOS DE ARRASTRE
- CÁMARA DE REVERSA Y CAJA DE FUSIBLES EXTRA PARA EQUIPO ADICIONAL
- SIRENA, CENTRO DE CONTROL Y BOCINA MARCA WHELEN, MODELO 295SLSA1
- BARRA DE LUZ LED DE ALTA INCANDESCENCIA DE 50 PULGADAS MARCA CARBINE, MODELO WDC50H, EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO.
- BARRA DE LUZ LED DE ALTA INCANDESCENCIA DE 20 PULGADAS MARCA, MODELO CARBINE STLW-C20H , EN LOS LATERALES DEL VEHÍCULO.
- ESCOTILLA CON PROTECCIÓN A TIRADOR Y MOVIMIENTO MECÁNICO DE 360 GRADOS.

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
 TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepe.com

(Signature)

<ul style="list-style-type: none">• SEGUROS DE COMBATE EN PUERTAS.• ARNÉS DE ASIENTO PARA TIRADOR DE TORRETA• SISTEMA DE DESACTIVACIÓN DE LUCES "BLACK OUT"• KIT DE PRIMEROS AUXILIOS. INCLUYE: 5 VENDAS DE 1 PULGADA. 10 VENDAS DE ¼ DE PULGADA. 15 VENDAS DE 5/8 DE PULGADA. 2 VENDAS ADHESIVAS TRANSPARENTES DE ¼ DE PULGADA. 30 VENDAS ADHESIVAS TRANSPARENTES DE ¼ DE PULGADA. 34 VENDAS ADHESIVAS TRANSPARENTES DE 5/8 DE PULGADA. 10 CIERRES DE MARIPOSA. 2 PAQUETES DE UNGÜENTO ANTIBIÓTICO. 3 TOALLITAS LIMPIADORAS PARA MANOS. 6 TOALLAS SANITARIAS ESTÉRILES DE 2 X 2 PULGADAS. 2 ALMOHADILLAS ANTIADHERENTES. 1 CINTA DE PAPEL DE 1 PULGADA. 1 PAR DE GUANTES DE VINILO DE UN SOLO USO. 1 COMPRESA FRÍA INSTANTÁNEA. 1 JUEGO DE PINZAS. 1 GUÍA DE PRIMEROS AUXILIOS. 1 ESTUCHE DE TRANSPORTE.• TERMINAL MÓVIL MARCA TETRAPOL, MODELO TPME:
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><i>(Handwritten notes and signatures are present throughout the page, including initials and checkmarks.)</i></p>

ESTÁNDARES

EL MODELO TPME CUMPLE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA EQUIPOS DE RADIO EN EL RANGO DE TEMPERATURAS DE MENOS 30 A 55 GRADOS CENTÍGRADOS:

* MARCADO CE CONFORME A LAS DIRECTIVAS EUROPEAS: RED-2014/53/EU, EMC 2014/30/EU, LVD-2014/35/EU Y ROHS-2011/65/EU.

* MARCADO PARA VEHÍCULOS "E" CONFORME A LA REGULACIÓN N°10 REV.06.

* ETSI EN 300 113-1 & -2.

BANDAS DE FRECUENCIA

* 380-430 MEGAHERTZ CON CANALIZACIÓN A 10 A 12,5 KILOHERTZ.

* POSIBLE DESPLAZAMIENTO DE MEDIO CANAL.

* OTRAS BANDAS BAJO PEDIDO.

ESPECIFICACIONES RADIO

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

Cuad

- * POTENCIA DE SALIDA DEL TRANSMISOR: 10 WATTS.
- * SENSIBILIDAD ESTÁTICA/DINÁMICA MEJOR DE -119 DBM/- 111 DBM.
- ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**
 - * RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CONFORME A IP54.
 - * GOLPES, CHOQUES Y VIBRACIONES (5M3) DE ACUERDO A ETS EN 300019-2-5 CLASE 5M2.
 - * RESISTENTE A LA HUMEDAD CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN ETS EN 300019-1-5 CLASE 5.2 HASTA 95 %.

TAMAÑO

- * UNIDAD DE RADIO: 45X230X173 MILÍMETROS.
- * UNIDAD DE CONTROL: 58X188X39 MILÍMETROS.

PANTALLA

- * UNIDAD DE CONTROL TM-CU: PANTALLA GRÁFICA TRANSMISIVA EN COLOR DE 2.81 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN, 240X400 PIXELES.

TECLADO / CONTROLES

- * UNIDAD DE CONTROL TM-CU CONECTADO POR ETHERNET:
- TECLADO ALFANUMÉRICO.
- NAVEGADOR CON TECLA CENTRAL.
- 3 TECLAS DIRECTAS / 3 TECLAS DE SELECCIÓN.
- BOTÓN ON/OFF DEDICADO, Y ROTOR DE VOLUMEN.
- TECLA ROJA PARA EMERGENCIAS

BLUETOOTH®

- * MÓDULO INTEGRADO BLUETOOTH® 4.1 - CLASE 1/2/3 Y PARCIAL BLUETOOTH® 4.2 CON SOFTWARE MODIFICADO.
- * 2 ACCESORIOS BLUETOOTH® SIMULTÁNEOS (1 DE VOZ, 1 DE DATOS).
- * PERFILES BLUETOOTH®: HEADSET, HANDS-FREE Y COMPUTER, SIN CLASIFICAR (DATOS).
- * CONECTOR DE ANTENA EXTERNO, PARA MEJORAR LA COBERTURA ALREDEDOR DEL VEHÍCULO.

TIPOS DE LLAMADA

- * LLAMADAS INDIVIDUALES.
- * LLAMADAS DE GRUPO.
- * LLAMADAS PBX/PSTN.
- * REENVÍO Y TRANSFERENCIA DE LLAMADA.
- * IDENTIFICACIÓN DEL TERMINAL QUE LLAMA.

COMUNICACIONES DE GRUPO

- * HASTA 20 / 70 GRUPOS.

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

C

- * MODO CONVENCIONAL Y TRUNKING.
- * LLAMADAS EN CANAL ABIERTO Y DE GRUPO.
- * LLAMADAS GENERALES.
- * LLAMADAS DE EMERGENCIA.
- * FUSIÓN DE GRUPOS.
- * SCANNING, ENTRADA TARDÍA.
- * IDENTIFICACIÓN PARTE LLAMANTE.

MODO DIRECTO Y REPETIDOR

- * COBERTURA EXTENDIDA EN MODO DIRECTO.
- * LLAMADA DE EMERGENCIA.
- * USO DE REPETIDOR INDEPENDIENTE.
- * IDENTIFICACIÓN DE LLAMANTE.

MENSAJERÍA

- * MENSAJES DE ESTADO Y DE TEXTO CON LA UNIDAD DE CONTROL.
- * MENSAJES DE ESTADO Y CONVERSACIONES CON AGNET 900-TC.
- * INTERCAMBIO DE DATOS TETRAPOL.

GEOLOCALIZACIÓN

- * MÓDULO INTEGRADO GNSS (GPS, GALILEO Y GLONASS).
- * CONECTOR DE ANTENA EXTERNO PARA MEJORAR LA SENSIBILIDAD.
- * GEOLOCALIZACIÓN PERIÓDICA (PROTOCOLO AIRBUS, DOP, DC, DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN DE RED).
- * LLAMADA DE EMERGENCIA GEOLOCALIZADA Y ESTADOS GEOLOCALIZADOS (DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN DE RED).
- * DATOS GNSS EN MODO IDR

SEGURIDAD

- * ASIC DE CIFRADO INCLUIDO.
- * AUTENTIFICACIÓN MUTUA
- * CIFRADO EXTREMO A EXTREMO PARA VOZ Y DATOS.
- * RENOVACIÓN DE CLAVES VÍA INTERFACE AIRE.
- * DESHABILITACIÓN REMOTA (STUN).
- * CIFRADO (OPCIÓN DE CLIENTE).
- * PROTOCOLO SEGURO TLS/DTLS (ETHERNET).
- * PROTOCOLO SEGURO PARA SU3.

TRANSMISIÓN DE DATOS

- * CONEXIÓN A PC, PDA A TRAVÉS DE UN PUERTO SERIE CON DRIVERS TETRAPOL BAJO WINDOWS CE, XPTM.

C
G

P
D

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepel.com

C1
w

C

Presentación gráfica: SANDCAT



PRECIO MONEDA NACIONAL
VEHÍCULO TÁCTICO SANDCAT NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II:

UNIDAD	PRECIO UNITARIO PESOS MÁS IVA	UNIDAD DE MEDIDA (PIEZA)	SUBTOTAL PESOS
SANDCAT CORTO	\$ 9,900,000.00	3	\$ 29,700,000.00
		IVA	\$ 4,752,000.00
		TOTAL	\$ 34,452,000.00

TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00 / 100 MXN
INCLUYE IVA

**CONDICIONES GENERALES:
GARANTÍAS:**

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepel.com

C

* GARANTÍA POR 3 AÑOS EN VIDRIOS BLINDADOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DESLAMINACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

* GARANTÍA POR 7 AÑOS EN BLINDAJE OPACO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DESLAMINACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

* GARANTÍA POR 7 AÑOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SUSPENSIÓN, ENTREGÁNDOSE LA UNIDAD DEBIDAMENTE EXAMINADA Y A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.

* GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: 2 AÑOS.

* GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 40,000 KILÓMETROS.

LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LAS PARTES DEFECTUOSAS DEL BLINDAJE SERÁN A CARGO DEL BLINDADOR CALIFICADO Y EN LAS INSTALACIONES DE BLINDAJES EPEL CON DOMICILIO PROLONGACION SANCTORUM NUMERO 6 COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CDMX.

ESTAS GARANTÍAS NO APLICAN CUANDO LA UNIDAD HAYA SIDO OBJETO DE UN MAL USO, NEGLIGENCIA O ACCIDENTE.

SE ENTENDERÁ COMO "MAL USO".

* CONDUCCIÓN POR ZONAS QUE PUEDAN JALAR O DAÑAR CABLES U OTRAS PARTES DE LA UNIDAD.

SE ENTENDERÁ COMO "NEGLIGENCIA":

* NO DAR MANTENIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

* HACER CASO OMISO DE INDICADORES DE TABLERO.

* NO CONSIDERAR CHOQUES TÉRMICOS EN CASO DE CRISTALES AL ASEAR EL VEHÍCULO.

* HACER MODIFICACIONES A LA UNIDAD CON PERSONAL NO CALIFICADO, O BIEN, QUE HAYA SIDO REPARADA, ALTERADA O SE LE HAYA DADO MANTENIMIENTO FUERA DE NUESTRA EMPRESA, YA QUE AFECTARÍA SU FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD.

* ACCESORIOS O EQUIPO INSTALADO O MANUFACTURADO POR OTRA EMPRESA.

SE ENTENDERÁ COMO "ACCIDENTE":

* CHOQUES O DAÑOS AL VEHÍCULO.

ESTAS GARANTÍAS NO TENDRÁN EFECTO PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS (PROPIEDADES O PERSONAS).

NOTA: LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN ATAQUE SE CONSIDERAN SINIESTROS QUE SE ATIENDEN POR EL SEGURO DEL VEHÍCULO.

C

C

A

D

C

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

CMT

LA COTIZACIÓN INCLUYE:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS.

EN CASO DE ACCIDENTE, LAS UNIDADES SE PUEDEN ARREGLAR EN SU TOTALIDAD POR UN VALOR MÁXIMO DEL 5% DEL VALOR DE LA FACTURA (COMO DEDUCIBLE).

SERVICIO DE GPS Y RASTREO SATELITAL POR 3 AÑOS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO: EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, COLONIA EX-EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 25 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

EJERCICIO	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
2024	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION
2025	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
2026	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com

			NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II	EJERCICIO FISCAL 2026
--	--	--	--	----------------------------------

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN TRES PARCIALIDADES, UNA POR CADA EJERCICIO FISCAL, POSTERIOR A LA ENTREGA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, COMO SE PLASMA A CONTINUACIÓN:

EJERCICIO	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	MONTO IVA INCLUIDO	FECHA DE PAGO
2024	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024	\$11,484,000.00	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI
2025	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 / UL10 / NIJ IV / STANAG II	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025	\$11,484,000.00	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI
2026	1	PIEZA	VEHICULO SANDCAT CORTO MODELO 2024 NIVEL FB7 / BR7 /	DENTRO DE LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL EJERCICIO	\$11,484,000.00	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX
 TEL. 55 52553 0001 www.blindajesepe.com

Cua

LOS VEHÍCULOS SERÁN ENTREGADOS EN PLATAFORMA, ASÍ MISMO EL TRASLADO, LA CARGA Y DESCARGA SON RESPONSABILIDAD Y RIESGO EPEL SA. DE CV. SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LOS VEHÍCULOS SE ENTREGARÁN PINTADOS Y BALIZADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 180 DÍAS NATURALES.

Atentamente,


CARLOS AURELIO VALLE CARPIO
REPRESENTANTE LEGAL

O

C

L

X

P

SEGURIDAD PRIVADA

EPEL S.A DE C.V.

RFC: EPE 870704 993

Masaryk No. 146, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CP. 11560 CDMX

TEL. 55 52553 0001

www.blindajesepel.com



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



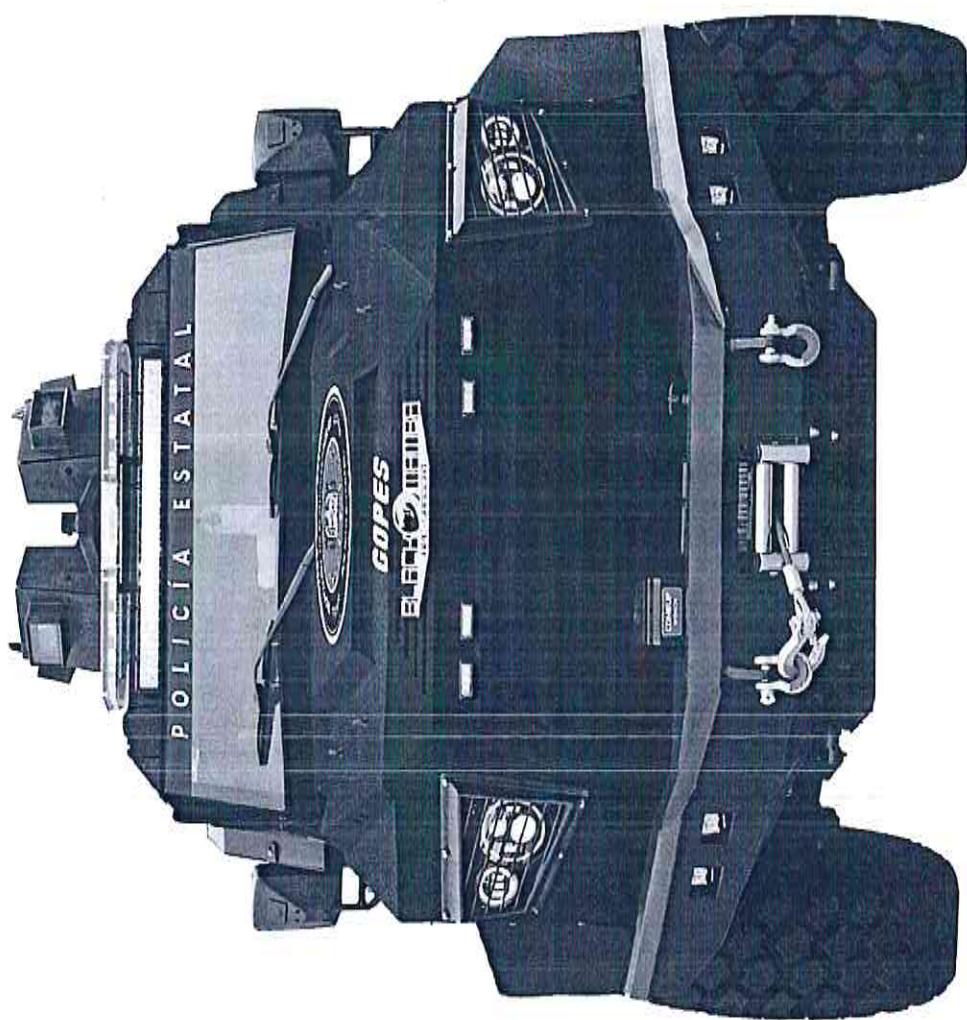
SANDCAT CORTO

POLICÍA
ESTATAL AGUASCALIENTES

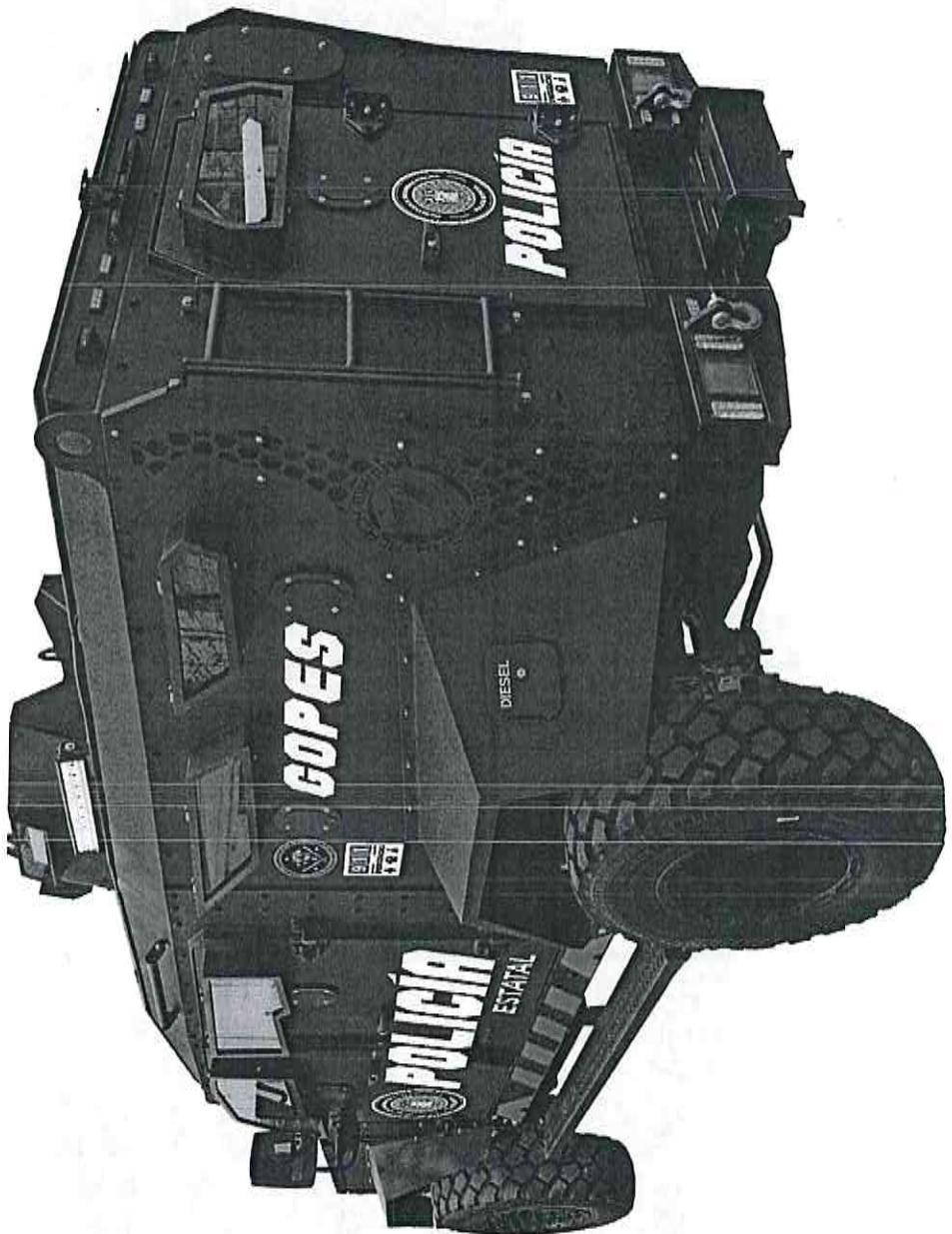
C
C
n

C
C

Cover



C
I
K
C
A







Cut

C

X
I

C

R

C1





Cent

PROVINCIAL

ESTATAL

C
D
X
C
A

**PROVINCIA
ESTATAL**

Cerro

C

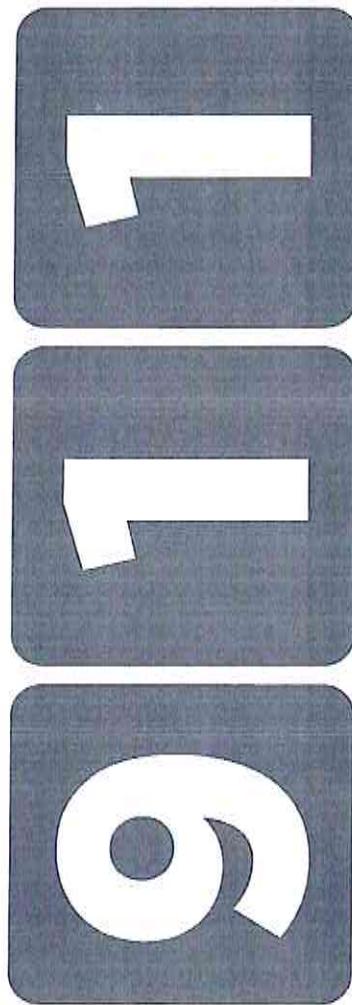
X
I

P

C
I

C

Curs



EMERGENCIAS

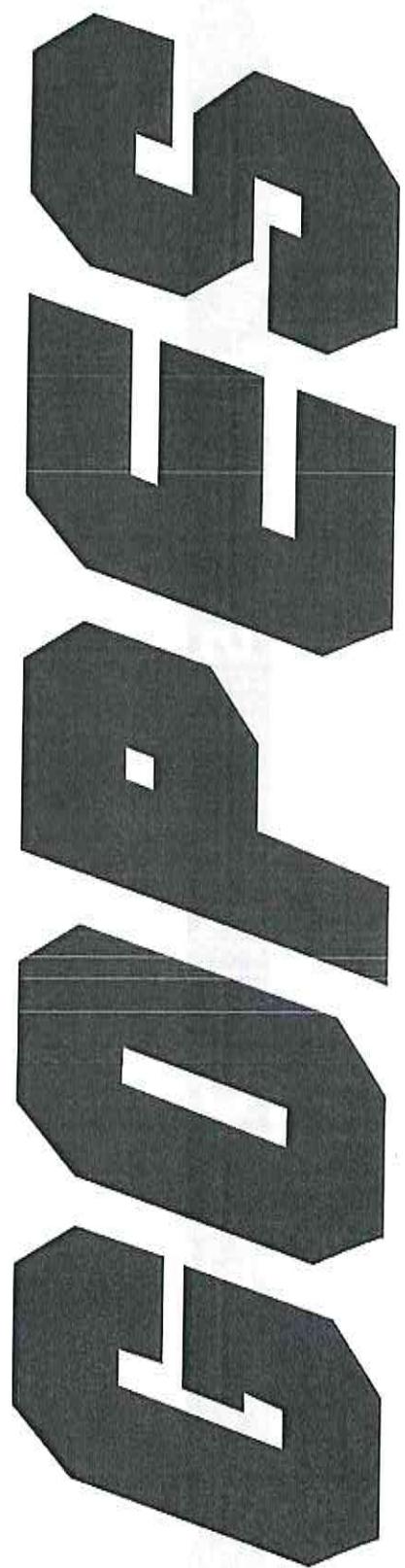


C

G

H

C A D L



C

C

+

6

c1

c

POLICÍA ESTATAL

Cerrado

C

A

C

L

R

C